ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE RIAZA, CON FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2019

En el municipio de Riaza a las veinte horas y treinta minutos del día 4 de octubre de 2019, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benjamín Cerezo Hernández, asistido por mi el infrascrito Secretario, concurriendo los señores Concejales que a continuación se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE

D. Benjamín Cerezo Hernández

CONCEJALES

- Da María Caridad Berzal García
- D. Jorge Martín Alonso
- Da Natalia García Liceras
- D. Gregorio Arranz Martín
- D. Francisco José Vicente Asenjo
- Da Andrea Rico Berzal
- D. Roberto Pérez Idiañez
- D. José María Gonzalo González
- D. Héctor Cerezo López.
- D. Domingo Gómez Lombo

CONCEJALES AUSENTES

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Manuel Angel Vázquez García

Cerciorado el Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma declara abierta la sesión, y de su orden por mí el Secretario, se pasó a tratar y resolver sobre los asuntos del siguiente:

ORDEN EL DÍA

- **1º**.- Aprobación del acta correspondiente a las sesiones plenarias del día 11 y 18 de octubre de 2019.
- **2º**.- Aprobación Inicial modificación Presupuesto General Municipal nº 3/2019 Suplemento de Crédito
- **3º**.- Aprobación del Padrón de aprovechamientos pastos vecinales anualidad 2019.
- 4º.- Constitución Asociación Cultural Cine Comarcal del Nordeste de Segovia.
- **5º**.- Aprobación Inicial Ordenanza de Convivencia Ciudadana, Limpieza y Ornato de la Vía Pública.
- 6º.- Arrendamiento Antigua Vivienda del Maestro de Becerril.
- 7º.- Arrendamiento Antiguas Escuelas de Becerril.
- 8º.- Inicio Declaración Parcela Sobrante calle Plaza, nº 5 en el Muyo.
- 9º.- Inicio Declaración Parcela Sobrante calle Plaza, nº 7 en el Muyo.
- **10º**.- Inicio Declaración Parcela Sobrante parte parcelas 44 y 45 Plan Parcial Prado Los Robles
- 11º.- Dación Decretos de Alcaldía.
- 12°.- Ruegos y Preguntas.

1. APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LAS SESIÓNES PLENARIAS CELEBRADAS DEL DÍA 11 Y 18 DE OCTUBRE DE 2019.

- El Sr. Alcalde D. Benjamín Cerezo Hernández pregunta si hay alguna observación al acta de la sesión plenaria celebrada el día 11 de octubre de 2019.
- El Sr. Concejal D. Domingo Gómez Lombo señala, en relación con el punto 7. Ruegos y Preguntas, que en la contestación del Sr. Alcalde sobre posibilidad de grabar las sesiones de plenos, este comentó que dependerá del Sr. Secretario de la Corporación.

También añade sobre el tema que con la grabación de sesiones las actas se podrían redactar antes y quedaría más claro lo que expone cada Sr. Concejal y como lo expone y que la inversión de aproximadamente 10.000 € sería inicial y luego se reducirá mucho.

La Sra. Concejal D^a Natalia García Liceras señala, en relación con el punto 7. Ruegos y Preguntas, en la pregunta sobre el homenaje al Club Ciclista, en su intervención en el acta se refleja "D^a Natalia García Berzal", cuando debería poner D^a Natalia García Liceras.

No formulándose más observaciones y sometida a votación se aprueba por mayoría absoluta el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 11 de octubre de 2019, con los votos favorables de los Señores Concejales presentes de la Corporación.

El Sr. Alcalde D. Benjamín Cerezo Hernández pregunta si hay alguna observación al acta de la sesión plenaria celebrada el día 18 de octubre de 2019.

No formulándose observaciones y sometida a votación se aprueba por mayoría absoluta el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 18 de octubre de 2019, con los votos favorables de los Señores Concejales presentes de la Corporación.

2. APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL Nº 3/2019 SUPLEMENTO DE CRÉDITO

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto y por el Sr. Secretario de la Corporación se da lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

"Se ha planteado en el Ayuntamiento la necesidad de realizar gasto para el que no existe crédito suficiente en el presupuesto vigente, lo que hace necesario tramitar expediente de modificación de créditos, considerando apropiada la figura de suplemento de crédito.

Los gastos que se pretenden realizar son los siguientes:

De acuerdo con documentación obrante en el expediente se pretende habilitar suplemento de crédito en:

<u>ALTA APLIC. PRESUPUESTARIA GASTOS DENOMINACIÓN IMP. A SUPLEMENTAR</u>

Area Actuaciones de Carácter Económico

459 Otras Infraestructuras

459.619 otras inversiones (Centro Juvenil en Estación Autobuses).......... 35.550,00

TOTAL...... 35.550.00 €

BAJA DE CREDITO PARTIDA NO COMPROMETIDA

<u>Area Servicios Públicos Básicos</u> 153 Pavimentación Vías Públicas.

1532.619 Inversiones de Reposición (Aparcamiento zona Huertas).... 35.550,00

TOTAL.....35.550,00 €

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como con los artículos 36.1 c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con cargo a la minoración de la partida 1532.619, debido a bajas en la licitación de obra y no realización de parte de actuaciones dentro del vigente ejercicio presupuestario.

Por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial.

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone al Pleno

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente 03/19 de modificación de créditos del presupuesto 2019 mediante suplemento de crédito, en los términos de la propuesta.

SEGUNDO.- Dése al expediente la tramitación a que alude el artículo 177.2 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sometiéndolo a exposición pública por plazo de quince días mediante inserción de anuncio en el BOP, considerándose este acuerdo como definitivo de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

El Sr. Alcalde comenta que por modificaciones de proyecto, tanto de la antigua como de la nueva Corporación, se hace necesario nutrir la partida, al no estar contempladas con anterioridad, como por ejemplo, los gastos de redacción de proyecto y dirección de obra.

La Sra. Concejal D^a Andrea Rico Berzal comenta que con el importe previsto del suplemento supone más importe que los modificados de obra, contestando el Sr. Secretario que en la partida se incluía también el importe del proyecto de obra.

La Sra. Concejal Da Andrea Rico Berzal señala que la obra tiene que quedar bien ejecutada y hay que tener en cuenta la penalización de contrato por demora, a los efectos de realizar el pago integro de contrato, hasta que no se resuelva el expediente de sanción. También comenta que se nutra la partida de la obra del Parking de Huertas, para finalizar obra y no se pierda la subvención.

El Sr. Alcalde comenta la existencia de informe técnico sobre pequeños arreglos y desperfectos pendientes en la obra de la Estación de Autobuses, que hasta que no se realicen por contratista, así como el expediente de sanción por demora que se tramitará en breve, que se tendrán en cuenta en los pagos pendientes.

También comenta, sobre la obra del parking de la zona de Huertas, que ya está en fase de licitación, habiéndose recepcionado ofertas y estando pendiente de adjudicación.

El Sr. Concejal D. Domingo Gómez Lombo comenta que el importe de la garantía definitiva no se tenga en cuenta para la posible deducción de pagos por el expediente sancionador por demora, ya que tiene que operar para los posibles desperfectos que surjan dentro del periodo de garantía.

Tras votación, se aprueba la aprueba la propuesta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación.

3. APROBACIÓN DEL PADRÓN DE APROVECHAMIENTOS PASTOS VECINALES ANUALIDAD 2019.

Se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento de Riaza el siguiente acuerdo:

"Visto el padrón confeccionado tomando como base las declaraciones juradas de los ganaderos y de las certificaciones de aprovechamientos de pastos extendidas para el acceso a las ayudas dadas en el marco la Política Agraria Común,

Se somete a votación el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobación del Padrón de Ganaderos que están disfrutando de los pastos repartidos por el Ayuntamiento de Riaza de manera vecinal durante el ejercicio 2019.

SEGUNDO.- Aprobar las cuotas que con carácter general deberán abonarse por los adjudicatarios, que quedan fijadas en 13,84 €/ UGM.

CUARTO.- Se fija como periodo de pago voluntario de dichas liquidaciones del día 15 de diciembre de 2019 al 15 de febrero de 2020.

Durante el periodo de pago voluntario, los interesados podrán presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas contra las liquidaciones practicadas, sin que esto suspenda la obligatoriedad del pago de las mismas.

QUINTO.- El impago de las liquidaciones en el periodo voluntario establecido, conllevará que el Ayuntamiento pueda exigir interés legal de demora, además de la exclusión del aprovechamiento de pastos durante el ejercicio 2019, no siendo

emitido el correspondiente certificado de aprovechamiento de pastos de titularidad pública hasta que se practique el ingreso, sin perjuicio de poder adoptar las medidas que se consideren oportunas."

Tras votación, se aprueba la aprueba la propuesta con el voto a favor de los miembros de la Corporación presentes.

4. CONSTITUCIÓN ASOCIACIÓN CULTURAL CINE COMARCAL DEL NORDESTE DE SEGOVIA

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto y por el Sr. Secretario de la Corporación se da lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

"Visto que el artículo 2.6 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación y la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reconocen el derecho de las entidades locales a constituir asociaciones.

Visto que este Municipio tiene la intención de constituir una asociación junto con los Ayuntamientos de Ayllón, Grajera, Campo de San Pedro, Cedillo de la Torre, Boceguillas y Fresno de Cantespino, con objeto de proyección de películas, amenizar la vida rural en el Nordeste, movilizar a las familias de la zona con actividades culturales y defender los intereses de la población rural

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.b) y 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno, adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Manifestar la voluntad de este Ayuntamiento de constituir una Asociación, junto con los Ayuntamientos de Ayllón, Grajera, Campo de San Pedro, Cedillo de la Torre, Boceguillas y Fresno de Cantespino, con objeto de proyección de películas, amenizar la vida rural en el Nordeste, movilizar a las familias de la zona con actividades culturales y defender los intereses de la población rural

SEGUNDO.- Expresar la voluntad de concurrir a la Asamblea que apruebe los Estatutos que rijan el funcionamiento de la Asociación, cuyo borrador de los mismos queda aprobado por esta Corporación y se incorpora como anexo.

TERCERO.- Designar al Sr. Alcalde, D. Benjamín Cerezo Hernández, como representante de la Corporación en la Asamblea que se encargue de aprobar los Estatutos y en la futura Asociación; designando suplente a la Sra. Teniente Alcalde Dª María Caridad Berzal García.

CUARTO.- Encomendar al Sr. Alcalde, D. Benjamín Cerezo Hernández para que acuda a la celebración de la Asamblea constitutiva de la Asociación y firme cuantos documentos sean necesarios en la ejecución del presente acuerdo."

El Sr. Alcalde comenta que hasta ahora la proyección de cine comarcal se realizaba a través del AMPA del Instituto de Ayllón, pero para mejor funcionamiento y porque últimamente la gestión y los pagos se realizaban desde una asociación de Grajera, se constituye la Asociación.

La Sra. Concejal D^a Andrea Rico Berzal pregunta por la ubicación de la sede social de La Asociación, contestando el Sr. Alcalde que en Grajera.

La Sra. Concejal D^a Andrea Rico Berzal pregunta por la posibilidad de incorporar nuevos socios, no prevista en la propuesta de estatutos, como por ejemplo el AMPA, ya que con la incorporación de asociaciones de padres escolares pueden optar a beneficios, como menos derechos a pagar de autor, y con distribuidoras de películas de, ya que tienen fines educativos.

El Sr. Alcalde señala que en la primera propuesta de estatutos, si que venía el AMPA, pero en la definitiva aportada por el Ayuntamiento de Grajera ya no venía incluido como socio fundador de la asociación.

La Sra. Concejal D^a Andrea Rico Berzal propone que se deje la puerta abierta para incorporación de otros socios.

El Sr. Concejal D. Héctor Cerezo López comenta que la propuesta se refiere a Asociación de Ayuntamientos y si no sería más conveniente que se refiriese a Asociación de Municipios, contestando el Sr. Secretario que el término municipio se refiere al ente territorial y ayuntamiento al órgano de gobierno y representación del ente, siendo válida cualquiera de las dos denominaciones para la Asociación.

El Sr. Concejal D. Domingo Gómez Lombo pregunta por la diferencia de tasas a pagar por la Asociación, según tenga como socio al AMPA o no, contestando el Sr. Alcalde que serían tarifas menores, aunque con relación a la sociedades de autores cree que no habría diferencia.

La Sra. Concejal D^a Andrea Rico Berzal comenta que las distribuidoras de películas tienen convenios con entidades educativas receptoras, señalando lo mismo el Sr. Alcalde que expone que desconoce exactamente los términos, pero que por eso en un inicio el cine comarcal se propuso desde el AMPA del Instituto.

Tras votación, se aprueba la aprueba la propuesta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación, incluyendo en los estatutos la posibilidad de incorporación de socios distintos de los Ayuntamientos.

5. APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA, LIMPIEZA Y ORNATO DE LA VÍA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE RIAZA

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto y por el Sr. Secretario de la Corporación se da lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

"Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de ordenanza reguladora de convivencia ciudadana, limpieza y ornato de la vía pública.

Visto el informe de Secretaría de fecha 18 de noviembre de 2019, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida ordenanza.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la ordenanza de convivencia ciudadana, limpieza y ornato de la vía pública, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha aprobación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno."

El Sr. Alcalde comenta que se pretende con la propuesta a aprobar que la gente sea respetuosa en temas como animales domésticos, arbolados y arbustos que invaden fincas vecinas, altercados y ornato público y en general cuestiones de lógica convivencia ciudadana, siendo propuesta por la Guardia Civil la aprobación de una ordenanza para que pudiese actuar o sancionar en casos de incumplimientos, ya que de nada sirve una denuncia o queja, sin la previa existencia de normativa municipal que lo regule.

La Sra. Concejal Da Andrea Rico Berzal, comenta que la idea no es mala, pero la ordenanza propuesta es muy densa para poder haberla visto en pocos días, opinando que requiere un mayor tratamiento entre todos, afectando además a aspectos regulados ya en ordenanzas municipales de Riaza, como por ejemplo ordenanzas de solares, punto limpio y residuos ganaderos y no tratando algún tema como por ejemplo los residuos de poda. Por todo ello opina que se debería estudiar más la materia, proponiendo una mesa de trabajo.

A modo de ejemplo la Sra. Concejal pasa a dar lectura del artículo 53 de la ordenanza propuesta relativo a la recogida de tierras y escombros en el punto limpio, pidiendo explicación sobre la recogida domiciliaria de los mismos.

El Sr. Concejal D. Domingo Gómez Lombo señala que de lo expuesto en dicho artículo sobre servicio de recogida domiciliaria, parece indicar que lo realizaría el Ayuntamiento, contestando el Sr. Alcalde que ya se está realizando de manera continua y que si se regula es una forma de acotar los días y las horas, como ya se hizo hace un tiempo con la recogida de enseres.

La Sra. Concejal D^a Andrea Rico Berzal opina que se crea inseguridad al ciudadano, ya que ve lagunas en la propuesta y en ocasiones no queda claro que ordenanza se aplicará, por ello la propuesta del Grupo Socialista es que se deje sobre la misma la

votación del presente punto y se debata y trabaje sobre la propuesta que es muy densa y redundante y debería ser clara y precisa.

- El Sr. Concejal D. Héctor Cerezo López entiende que la normativa propuesta es necesaria y se debe aplicar, pero al ser tan amplia la proyectada, si no se dispone en el Ayuntamiento de personal que se ocupe de su cumplimiento es complicada su aplicación. También expone que se debería haber realizado una comisión informativa, ya que la propuesta a votar es densa y entiende oportuno que se creé ahora la comisión para tratarla.
- El Sr. Alcalde comenta que no sólo los funcionarios del Ayuntamiento pueden aplicarla, también la Guardia Civil.
- El Sr. Concejal D. Domingo Gómez Lombo opina que no hubo tiempo para tratar el asunto, solicita que se creé una comisión, para el estudio de la ordenanza y entre otros asuntos, el problema de la gestión y cobro de lo previsto en la misma. Entiende que la ordenanza es necesaria, pero tres días son pocos para el estudio de la misma.
- El Sr. Alcalde retira el asunto del orden del día y señala que se tratará en el la siguiente sesión plenaria, dando tiempo a la presentación por los Sres. Concejales de propuestas y creación de comisión, pidiendo que si se crea comisión los Sres. Concejales convocados acudan.
- El Sr. Concejal D. Domingo Gómez Lombo solicita que se hagan bien las convocatorias de las reuniones en tiempo y forma.
- El Sr. Alcalde señala que se intentará un consenso para la fecha de la comisión y tratar el asunto en la siguiente sesión plenaria.

6. ARRENDAMIENTO ANTIGUA VIVIENDA DEL MAESTRO DE BECERRIL.

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto y por el Sr. Secretario de la Corporación se da lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

"Vista la existencia de bien inmueble patrimonial, "Antigua Casa del Maestro" de Becerril, sita en Plaza Mayor, 8, ref catastral nº 9711501VL5791S0001HE, nº Inventario Municipal 1-1-0041, con una superficie construida 172 m2.

Visto su estado de conservación con necesidad de rehabilitación interior y arreglo de cubierta y fachada y la posibilidad de ceder en arrendamiento su uso haciéndose cargo el arrendatario de la rehabilitación necesaria.

Se considera conveniente iniciar un procedimiento de adjudicación de arrendamiento, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación (concurso), que valore el mejor precio, mejor rehabilitación y mejor proyecto de

dinamización de la localidad de Becerril, por un plazo de 15 años improrrogable, con un precio base de licitación de 75 €/mes, con gastos de uso a cargo de adjudicatario. (Las condiciones concretas de licitación se exponen en el pliego de condiciones administrativas que se incorpora como anexo).

Se propone al Pleno:

- 1º.- Iniciar el procedimiento de licitación de adjudicación de arrendamiento de vivienda "Antigua Casa del Maestro" de Becerril, sita en Plaza Mayor, 8, ref catastral nº 9711501VL5791S0001HE, nº Inventario Municipal 1-1-0041, con una superficie construida 172 m2.
- 2º.- Aprobar el pliego de clausulas administrativas de dicha licitación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.
- 3º.- Que por Alcaldía se realicen las actuaciones correspondientes para proceder a la finalización del citado expediente."
- La Sra. Concejal D^a Andrea Rico berzal pregunta si hay alguien interesado en el arrendamiento, contestando el Sr. Alcalde que sí, aunque más para compra que alquiler, manifestando los interesados que el plazo de alquiler por 15 años se queda pequeño.
- El Sr. Alcalde comenta que el contenido del pliego de condiciones es muy similar al de los arrendamientos realizados en Aldeanueva del Monte recientemente por el Ayuntamiento y que en ellos se ha basado la haber habido un consenso anterior en sesiones plenarias en las que se abordaron estos asuntos.
- El Sr. Concejal D. Roberto Pérez Idiañez comenta que la reforma a realizar en los inmuebles de Aldeanueva del Monte era menor que la necesaria en este caso, estando de acuerdo en que se arregle y mejor que no se venda.
- El Sr. Alcalde comenta que se podría cambiar el plazo de improrrogable a prorrogable con el máximo que pueda permitir la legislación aplicable.

Tras votación, se aprueba la aprueba la propuesta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación, modificando el Pliego de Clausulas Administrativas de la licitación, en el sentido de eliminar el carácter de improrrogable del plazo de arrendamiento previsto, permitiendo prórroga o prórrogas hasta el máximo legal.

7. ARRENDAMIENTO ANTIGUAS ESCUELAS DE BECERRIL.

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto y por el Sr. Secretario de la Corporación se da lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

"Vista la existencia de bien inmueble patrimonial, "Edificio Antiguas Escuelas de Becerril", inmueble patrimonial "Edificio Antiguas Escuelas de Becerril", sita en Polígono 207, parcela 5466 b) edificio de 152 m2, y parte parcela circundante con una extensión de 322 m2, ref catastral nº 40200B207054660000DE, nº Inventario Municipal 1-2-0145

Visto su estado de conservación con necesidad de rehabilitación integral de todo el edificio y la posibilidad de ceder en arrendamiento su uso haciéndose cargo el arrendatario de la rehabilitación necesaria.

Se considera conveniente iniciar un procedimiento de adjudicación de arrendamiento, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación (concurso), que valore el mejor precio, mejor rehabilitación y mejor proyecto de dinamización de la localidad de Becerril, por un plazo de 15 años improrrogable, con un precio base de licitación de 75 €/mes, con gastos de uso a cargo de adjudicatario. (Las condiciones concretas de licitación se exponen en el pliego de condiciones administrativas que se incorpora como anexo).

Se propone al Pleno:

- 1º.- Iniciar el procedimiento de licitación de adjudicación de arrendamiento de", inmueble patrimonial "Edificio Antiguas Escuelas de Becerril", sita en Polígono 207, parcela 5466 b) edificio de 152 m2, y parte parcela circundante con una extensión de 322 m2, ref catastral nº 40200B207054660000DE, nº Inventario Municipal 1-2-0145
- 2º.- Aprobar el pliego de clausulas administrativas de dicha licitación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.
- 3º.- Que por Alcaldía se realicen las actuaciones correspondientes para proceder a la finalización del citado expediente."

Tras votación, se aprueba la aprueba la propuesta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación, modificando el Pliego de Clausulas Administrativas de la licitación, en el sentido de eliminar el carácter de improrrogable del plazo de arrendamiento previsto, permitiendo prórroga o prórrogas hasta el máximo legal.

8. INICIO DECLARACIÓN PARCELA SOBRANTE CALLE PLAZA № 5 EN EL MUYO.

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto y por el Sr. Secretario de la Corporación se da lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

"Vista la existencia de una parte de vial público en la calle Plaza nº 5 de El Muyo, parte trasera y lateral, con una superficie aproximada de 54 m2, que no presta servicio a ningún colindante como único acceso.

Visto que dicha parte de vial todavía tiene calificación jurídica de bien dominio público, pero, que en la actualidad, no tiene uso público alguno.

Visto que el expresado inmueble, por su reducida extensión, forma irregular y emplazamiento, no resulta susceptible de un uso adecuado, se considera conveniente proceder a declarar dicho bien inmueble como parcela sobrante, por todo ello, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de calificación jurídica para declarar dicho terreno como parcela sobrante y posteriormente realizar su enajenación.

SEGUNDO. Proceder a la exposición pública del presente expediente por plazo de un mes, con notificación, en su caso, a titulares de algún tipo de derecho sobre dicho bien

Una vez finalizado el plazo de exposición pública, que se realice acuerdo de resolución por el Pleno, con pronunciamiento, en su caso, sobre las alegaciones presentadas."

El Sr. Alcalde comenta la existencia de una problemática en El Muyo con la existencia de unos sobrantes, en el que un vecino ha realizado obra sobre uno de ellos y otro que supone problemas desde hace años que lleva enfrentando a los vecinos con el Ayuntamiento.

La Sra. Concejal D^a Andrea Rico Berzal comenta que el viario público se puede declarar sobrante si es una zona que no causa perjuicios a terceros, pero en este caso afecta a un tercero, en cuya finca ya viene previsto un retranqueo para aumento de vía pública en la Normas Urbanísticas en tramitación, y por ello, la declaración de sobrante no es viable.

El Sr. Concejal D. Roberto Pérez Idiañez comenta que el particular que quiere el paso a sobrante del viario, con el retranqueo previsto en la Normas Urbanísticas ya tiene acceso por vía pública y que si se declara el sobrante, al tercero se le priva la posibilidad de sacar ventanas en su edificación.

El Sr. Alcalde comenta el origen de la propuesta de sobrante en el vecino que quiere acceso rodado a su finca y que el tercero posible perjudicado puede adquirir el sobrante que se declare y el retranqueo previsto en Normas le perjudica al quitarle fachada.

El Sr. Concejal D. Domingo Gómez Lombo opina que el viario público dentro de la trama urbana deber seguir siendo público y no cambiarlo porque un vecino quiera tener acceso para un vehículo.

Tras votación, se aprueba la aprueba la propuesta con el voto a favor de los miembros del Grupo Popular y el voto en contra de los miembros del Grupo Socialista y Grupo IR.

9. INICIO DECLARACIÓN PARCELA SOBRANTE CALLE PLAZA № 7 EN EL MUYO.

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto y por el Sr. Secretario de la Corporación se da lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

"Vista la existencia de una parte de vial público en la calle Plaza nº 7 de El Muyo, parte trasera y lateral, con una superficie aproximada de 27 m2, que no presta servicio a ningún colindante como único acceso.

Visto que dicha parte de vial todavía tiene calificación jurídica de bien dominio público, pero, que en la actualidad, no tiene uso público alguno.

Visto que el expresado inmueble, por su reducida extensión, forma irregular y emplazamiento, no resulta susceptible de un uso adecuado, se considera conveniente proceder a declarar dicho bien inmueble como parcela sobrante, por todo ello, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de calificación jurídica para declarar dicho terreno como parcela sobrante y posteriormente realizar su enajenación.

SEGUNDO. Proceder a la exposición pública del presente expediente por plazo de un mes, con notificación, en su caso, a titulares de algún tipo de derecho sobre dicho bien.

Una vez finalizado el plazo de exposición pública, que se realice acuerdo de resolución por el Pleno, con pronunciamiento, en su caso, sobre las alegaciones presentadas."

Tras votación, se aprueba la aprueba la propuesta con el voto a favor de los miembros del Grupo Popular y Grupo Socialista y el voto en contra del miembro del Grupo IR.

10. INICIO DECLARACIÓN PARCELA SOBRANTE PARTE PARCELAS 44 Y 45 PLAN PARCIAL PRADO LOS ROBLES.

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto y por el Sr. Secretario de la Corporación se da lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

"Vista la existencia de una parte de vial público en parte delantera parcelas nº 44 (8,85 m²) y nº 45 (9,48 m²) Plan Parcial Prado Los Robles, con una superficie aproximada de 18,33 m² en total (8,85 más 9,48), que no presta servicio a ningún colindante como único acceso.

Visto que dicha parte de vial todavía tiene calificación jurídica de bien dominio público, pero, que en la actualidad, no tiene uso público alguno.

Visto que el expresado inmueble, por su reducida extensión, forma irregular y emplazamiento, no resulta susceptible de un uso adecuado, se considera conveniente proceder a declarar dicho bien inmueble como parcela sobrante, por todo ello, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de calificación jurídica para declarar dicho terreno como parcela sobrante y posteriormente realizar su enajenación.

SEGUNDO. Proceder a la exposición pública del presente expediente por plazo de un mes, con notificación, en su caso, a titulares de algún tipo de derecho sobre dicho bien.

Una vez finalizado el plazo de exposición pública, que se realice acuerdo de resolución por el Pleno, con pronunciamiento, en su caso, sobre las alegaciones presentadas.

La Sra. Concejal D^a Andrea Rico Berzal comenta que una de las parcelas ya tiene cerramiento y se ha apropiado el sobrante, ya que la acera estaba en 2.38 metros de ancho y ahora está en 1.50.

El Sr. Concejal D. Domingo Gómez Lombo señala que las alineaciones están marcadas en el plan parcial de la zona y tienen que respetarse.

El Sr. Alcalde comenta que cuando tomo posesión en la presente legislatura ya estaba hecho el cerramiento.

La Sra. Concejal D^a Andrea Rico Berzal comenta que se hizo en el verano y la acera no se debe reducir, por lo que si no se ha respetado la alineación, que se corrija.

El Sr. Concejal D. Domingo Gómez Lombo señala que cuando se pida licencia para obras que linden con viario público, se debería hacer deslinde y vigilar las obras por los técnicos municipales.

El Sr. Alcalde comenta que los técnicos municipales ven favorable la propuesta de sobrante.

La Sra. Concejal D^a Andrea Rico Berzal señala que la zona de la propuesta es de expansión y hay que saber si el Ayuntamiento quiere aceras pequeñas o grandes.

El Sr. Concejal D. Domingo Gómez Lombo comenta que le hubiese gustado que el plan parcial hubiese previsto para la zona aceras más amplias, y que en todo caso ha de respetarse la alineación marcada.

Tras votación, se aprueba la propuesta con el voto a favor de los miembros del Grupo Popular, previa comprobación de la alineación marcada en normativa y el voto en contra del Grupo Socialista por entender que se está amparando un hecho ya realizado y el voto en contra del miembro del Grupo IR.

11.DACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los Decretos número 450/2019 al 546/2019, cuyo resumen es el siguiente, según listado Libro de Decretos Programa Gestiona:

```
DECRETO 2019-0546 [DECRETO ALTAS PADRONALES NOVIEMBRE 2019]
DECRETO 2019-0545 [DECRETO BAJAS PADRONALES NOVIEMBRE 2019]
DECRETO 2019-0544 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR JOSE LUIS BARAHONA]
DECRETO 2019-0543 [VACACIONES MARIANO MAESO 20191125 Y SS]
DECRETO 2019-0542 [VACACIONES MIROSLAV TODOROV 20191126 Y SS]
DECRETO 2019-0541 [DECRETO LIQUIDACION TASA CERTIFICACIONES URBANISTICAS]
DECRETO 2019-0540 [DECRETO LICENCIA ENTERRAMIENTO MIGUEL MARINA MARINA]
DECRETO 2019-0539 [DECRETO LICENCIA ENTERRAMIENTO PURIFICACION GONZALEZ ARRANZ]
DECRETO 2019-0538 [DECRETO LIQUIDACION T. CEMENTERIO RESTOS DE MARAVILLAS LICERAS]
DECRETO 2019-0537 [DECRETO LIQUIDACION T. CEMENTERIO DAVID SERRANO AGENCIA FUNERARIA SANTA TERESA]
DECRETO 2019-0536 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR FERNANDO GONZALEZ]
DECRETO 2019-0535 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR JULIAN DE DIEGO]
DECRETO 2019-0534 [PERMISO MARIANO MAESO 20191129]
DECRETO 2019-0533 [PERMISO MIROSLAV TODOROV 20191120]
DECRETO 2019-0532 [DECRETO DE TOMA DE CON. MICROBODEGA DE VENTA AL PUBLICO DE VINOS Y ELABOR]
DECRETO 2019-0531 [ DECRETO DE TOMA DE CON. VIVIENDA USO TURISTICO]
DECRETO 2019-0530 [TOMA DE CON.MICROBODEGA DE VENTA AL PUBLICO DE VINOS Y ELABOR] ANULADO
DECRETO 2019-0529 [VACACIONES DANAIL MIHAYKIV 20191119 Y SS]
DECRETO 2019-0528 [AAPP MANUEL ANGEL VAZQUEZ 20191118]
DECRETO 2019-0527 [DECRETO LIQUIDACION TASA CEMENTERIO PURIFICACION GONZALEZ ARRANZ]
DECRETO 2019-0526 [decreto pre adju parking huertas]
DECRETO 2019-0525 [DECRETO DE PAGO 13-11-19]
DECRETO 2019-0524 [PERMISO AGUEDA GARCIA 20191118]
DECRETO 2019-0523 [AAPP FRANCISCO MARTIN BARAHONA 20191115]
DECRETO 2019-0522 [VACACIONES VICTORIA FERNANDEZ 20191116]
DECRETO 2019-0521 [DECRETO LIQUIDACION TASA CEMENTERIO DE MIGUEL MARINA MARINA]
DECRETO 2019-0520 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR HECTOR SANCHEZ]
DECRETO 2019-0519 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR UNION FENOSA DISTRIBUCION EXPEDIENTE 2019100]
DECRETO 2019-0518 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR JUAN TRAPERO CASADO]
DECRETO 2019-0517 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR PEDRO MARTINEZ MARTIN]
DECRETO 2019-0516 [VACACIONES CARMEN LOPEZ 20191118 Y SS]
DECRETO 2019-0515 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR INES NUÑEZ]
DECRETO 2019-0514 [DECRETO ANULACIÓN LIQUIDACION TASA POR OCUPACION]
DECRETO 2019-0513 [DECRETO DE PAGOS 11 NOVIEMBRE 2019]
DECRETO 2019-0512 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR COLOCACION POSTES]
DECRETO 2019-0511 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR INES NUÑEZ]
DECRETO 2019-0510 [DECRETO DE LIQUIDACION ANUAL COLECTIVA 2019 RENOVACION VADOS]
DECRETO 2019-0509 [DECRETO DE LIQUIDACION JARDINERAS 2019]
DECRETO 2019-0508 [DECRETOS PAGOS OCTUBRE 2019]
DECRETO 2019-0507 [DECRETO poder pleitos tsj juicio admi 2019]
DECRETO 2019-0506 [AAPP MARIANO MAESO 20191111]
DECRETO 2019-0505 [DECRETO LICENCIA DE OBRAS]
```

DECRETO 2019-0504 [DECRETO DE TOMA DE CONOCIMIENTO INSTALACION EQUINA]

```
DECRETO 2019-0501 [VACACIONES LYUBEN TSVETANOV 20191104 Y SS]
DECRETO 2019-0500 [DECRETO ALTAS PADRONALES OCTUBRE 2019]
DECRETO 2019-0499 [DECRETO BAJAS PADRONALES OCTUBRE 2019]
DECRETO 2019-0498 [DECRETO LICENCIA ENTERRAMIENTO JOSE ANGEL GOMEZ PASCUAL]
DECRETO 2019-0497 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR ANDRES MONTERO MARTIN]
DECRETO 2019-0496 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR JOSE LUIS PASTOR IGLESIAS]
DECRETO 2019-0495 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR VICTOR I. PEREZ DE LA VILLA]
DECRETO 2019-0494 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR VICTOR MANUEL BERZAL MARTIN]
DECRETO 2019-0493 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR UNION FENOSA DISTRIBUCION ELECTRICIDAD]
DECRETO 2019-0492 [AAPP ABDON RUIZ GARCIA 20191029]
DECRETO 2019-0491 [VACACIONES 20191029 Y SS]
DECRETO 2019-0490 [06 DECRETO LICENCIA OBRA MENOR JOSE ALVARO MILAN REFORMADO]
DECRETO 2019-0489 [AAPP CESAR ARRANZ 20191030 Y 31]
DECRETO 2019-0488 [PERMISO FRANCISCO MARTIN BARAHONA 20191028]
DECRETO 2019-0487 [DECRETO VADO DE ANDRES MARTIN]
DECRETO 2019-0486 [VACIONES DEMETRIO GARCIA 20191028]
DECRETO 2019-0485 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR FERNANDO ENCINAS MARQUEZ]
DECRETO 2019-0484 [DECRETO VADO DE ANDRES MARTIN]
DECRETO 2019-0483 [PERMISO JOSE MARIA LOPEZ 20191022]
DECRETO 2019-0482 [DECRETO LIQUIDACION TASA CEMENTERIO RESTOS DE JOSE ANGEL GOMEZ PASCUAL]
DECRETO 2019-0481 [DECRETO CONCESION LICENCIA GREGORIO CUENCA]
DECRETO 2019-0480 [DECRETO VADO DE JESUS ALBA]
DECRETO 2019-0479 [decreto SEPTIEMBRE 2019]
DECRETO 2019-0478 [DECRETO CONCESION DE ENGANCHE DE AGUA Y ALCANTARILLADO]
DECRETO 2019-0477 [AAPP CARMEN LOPEZ 20191024 Y 25]
DECRETO 2019-0476 [PERMISO NOELIA FERNANDEZ 20191022]
DECRETO 2019-0475 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR GAS NATURAL REDES GLP]
DECRETO 2019-0474 [DECRETO CONCESION DE OBRAS A RUIZ MATE SL]
DECRETO 2019-0473 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR FERNANDO MORENO]
DECRETO 2019-0472 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR ALFONSA RIOS SALVADOR]
DECRETO 2019-0471 [DECRETO LIQUIDACION TASA CERTIFICACIONES URBANISTICAS]
DECRETO 2019-0470 [DECRETO convocatoria pleno miembros mesa generales 10 nov 19]
DECRETO 2019-0469 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR TELEFONICA DE ESPAÑA]
DECRETO 2019-0468 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR SILVIA GARCIA ESTÉVEZ]
DECRETO 2019-0467 [DECRETO DE CAMBIO DE TITULARIDAD TALLER REPARACION]
DECRETO 2019-0466 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR MIGUEL SANTOS GARCIA MARTIN]
DECRETO 2019-0465 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR ASESORÍA BORDA DE LARRAUN, S.L.]
DECRETO 2019-0464 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR FERNANDO MORENO]
DECRETO 2019-0463 [DECRETO LIQUIDACION TASA CEMENTERIO RESTOS DE RICARDO GARCIA DURAN]
DECRETO 2019-0462 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR RAQUEL ALONSO]
DECRETO 2019-0461 [DECRETO reftificacion direccion JOSE LUIS PASTOR]
```

DECRETO 2019-0503 [03 DECRETO LICENCIA OBRA MENOR ANA MARIA BLANCO]

DECRETO 2019-0502 [DECRETO LICENCIA ENTERRAMIENTO RESTOS DE RICARDO GARCIA DURAN]

DECRETO 2019-0460 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR OBISPADO DE SEGOVIA]

DECRETO 2019-0459 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR IGNACIO DIAZ]

DECRETO 2019-0458 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR HONTANARES VICENTE]

DECRETO 2019-0457 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR FRANCICO JAVIER BERNAL]

DECRETO 2019-0456 [AAPP VALENTIN OLMEDILLA 20191010]

DECRETO 2019-0455 [VACACIONES MARIANO MAESO MARTIN 20191014 Y SS]

DECRETO 2019-0454 [DECRETO DE ALCALDIA]

DECRETO 2019-0453 [decreto ocupacion navachicera 26 ana garcia malo]

DECRETO 2019-0452 [decreto licen calle arriba 24 alquite]

DECRETO 2019-0451 [decreto licen urb hayedo 26 casa]

DECRETO 2019-0450 [DECRETO CONVOCATORIA PLENO 11 OCT 19]

MOCIÓN Nº 1- EMERGENCIAS SANITARIAS

La Sra. Concejal D^a Andrea Rico Berzal, en representación del Grupo Municipal Socialista-PSOE en el Ayuntamiento de Riaza, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta para su inclusión en el orden del día del Pleno Corporativo, MOCIÓN relativa a instar a la Consejería de Sanidad Castilla y León actuaciones en relación con emergencias sanitarias en Riaza y Nordeste de Segovia.

La Sra. Concejal D. Andrea Rico Berzal procede a realizar la exposición de la moción.

MOCION EMERGENCIAS SANITARIAS EN RIAZA Y NORDESTE DE SEGOVIA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Emergencias Sanitarias de Castilla y León es un servicio asistencial del SACYL que tiene como objetivo proporcionar la asistencia sanitaria a las urgencias y emergencias extrahospitalarias y coordinar los diferentes niveles asistenciales sanitarios que intervienen en la asistencia urgente.

El dispositivo asistencial de emergencias en Segovia está formado por una Unidad Medicalizada de Emergencia localizada en la ciudad de Segovia y 10 unidades de Soporte Vital Básico localizadas en Cantalejo, Carbonero el Mayor, Cuéllar, El Espinar, La Sierra (Navafría), Nava de la Asunción, Sepúlveda, Riaza y dos en Segovia capital. Siendo Segovia, junto con Soria, la única provincia que cuenta con una sola UME para atender todo su territorio, la cual tiene su base en la capital.

La comarca del Nordeste se encuentra en una de las zonas periféricas de la provincia de Segovia, está compuesta por 22 municipios, algunos de los cuales está a más de 100 kilómetros del Hospital de referencia y con una población aproximada de 5500 habitantes altamente envejecida. Además de la población estable deben considerarse otros factores, como es el tránsito de múltiples carreteras en las que se da una frecuente siniestralidad, entre las que se encuentra la N-I y la N-I I0, los fuertes incrementos de población, tanto los fines de semana como en períodos vacacionales, el funcionamiento de centros turísticos como la estación de esquí de La Pinilla, etc. que hacen que el servicio de emergencias de cobertura a situaciones que van mucho más allá de las propias de la población asentada.

El actual servicio dotado de una Unidad de Soporte Vital Básico (en cuyo personal no constan ni médico ni enfermera) es un servicio insuficiente y que en absoluto responde a las necesidades de demarcación del Área de Salud de Riaza y que poco tiene que ver con la dotación que supone una Unidad Medicalizada de Emergencia que, recordemos, es un vehículo sanitario que cuenta con los recursos humanos y técnicos necesarios para realizar un diagnóstico de emergencia, estabilización de pacientes mediante técnicas de soporte vital avanzado y control de pacientes durante el traslado. Por el protocolo de actuación que impide viajes que alejen a la UME más de media hora de su base, y dada la distancia entre el Nordeste y la capital, ese medio no puede actuar en nuestra comarca, por lo que se han implantado puntos de "intercambio" en gasolineras y carreteras, lo cual supone los evidentes retrasos en la atención especializada de la única UME con que cuenta la provincia.

Los ciudadanos y ciudadanas de la demarcación del Área de Salud de Riaza se merecen que de una vez por todas la Junta de Castilla y León ubique en dicho centro una Unidad Medicalizada de Emergencias dotada de profesionales sanitarios que garantice una asistencia sanitaria rápida y eficaz y no discrimine a la población respecto a la asistencia sanitaria de urgencias para el traslado en ambulancia a los enfermos que repercuta en una adecuada asistencia sanitaria.

Por otra parte, el Nordeste de la provincia cuenta con una ambulancia de SVB 24 horas en el Centro de Salud de Riaza, una ambulancia de SVB hasta las 22 h. en el Centro de Salud de Sepúlveda y otra en el de Navafría, de modo que desde las 22 horas a las 8.00, más de una tercera parte de la provincia se cubre para una urgencia con una sola ambulancia, la de Riaza. Esta situación se agrava cuando el médico del Centro de Salud tiene que acompañar al paciente dejando así a la zona sin profesional que pueda atender otras urgencias. Es evidente que para abordar eficientemente el problema a las emergencias médicas los horarios de las ambulancias SVB de Sepúlveda y Navafría deben ser ampliados.

En la misma línea existe un tiempo de respuesta considerable por parte de los helicópteros de urgencias de la Comunidad de Castilla y León que tienen su base en Burgos, Salamanca y León, sobre todo si se tiene en cuenta que en Lozoyuela tiene su base un helicóptero de urgencias de la Comunidad de Madrid, por lo que sería conveniente que ambas comunidades pudieran llegar a un concierto para que ese

helicóptero con base en Lozoyuela pudiera prestar servicio en nuestro área de salud, por lo que el tiempo de respuesta se vería sustancialmente reducido.

El pasado 28 de marzo, los miembros del Consejo de Salud de la Zona Básica de Riaza, entre los que están los profesionales del Centro de Salud, consideraron necesarias diversas mejoras en el servicio de emergencias en la línea de lo aquí planteado.

Sin embargo, la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Socialista en la Comisión de Sanidad de las Cortes para instar a la Junta de Castilla y León a establecer antes de finalizar el año 2019 una Unidad Medicalizada de Emergencias en el Centro de Salud de Riaza ha sido rechazada el 15 de noviembre pasado por los procuradores de Ciudadanos y Partido Popular. No podemos aceptar que, después de 32 años de gobierno del Partido Popular en Castilla y León, ahora se nos diga que todo queda supeditado a la elaboración de un Plan, lo que suena a ocultar con palabras la voluntad de la Junta de Castilla y León de no dotar de una UME a nuestra comarca.

Con respecto a la atención de las emergencias médicas también surgen otra serie de disfunciones cuando los pacientes de nuestra comarca se enfrentan a una situación de este tipo y el enfermo es trasladado a un centro hospitalario como el de Aranda de Duero o Segovia, para después tener que volver a ser derivado al Hospital de Valladolid, lo que supone un periplo de traslados que no creemos que en nada beneficie al paciente. Sería conveniente que el traslado se produjera directamente al Hospital que cuente con los medios oportunos para prestarle la mejor asistencia y si fuera necesario, que esta atención pudiera realizarse en los hospitales próximos de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Por otro lado, otro de los puntos que aprobó el Consejo de Salud del pasado 28 de marzo, fue la ampliación de la consulta de pediatría, ya que se solamente estaba establecida los lunes y jueves de 9:00 a 13:30 horas. Hace un año el Grupo Socialista en la Comisión de Sanidad de las Cortes, presentó una Proposición No de Ley para instar a la Junta de Castilla y León la ampliación de la consulta de pediatría, sin que se obtuviera una respuesta positiva.

La realidad es que lejos de mejorar la situación, esta ha ido a peor. Desde la primavera, el Centro de Salud de Riaza, no cuenta con pediatra al no cubrir la Gerencia de Asistencia Sanitaria la baja del facultativo, derivando la atención de lactantes al Centro de Salud de Sepúlveda. La Zona Básica de Salud de Riaza atiende a unos 550 niños de entre 0 a 14 años.

Nuestra comarca, es una de las más despobladas, envejecidas y deprimidas por lo que mejorar la asistencia sanitaria es una obligación si se quiere fijar y recuperar población en los municipios de la zona. Resulta evidente que, además de atractivos culturales y naturales, nuestros pueblos tienen que tener unos servicios dignos equiparables a los que recibe cualquier otro ciudadano del Estado, y entre los servicios esenciales que deben prestarse a los ciudadanos destaca, por encima de

todos, la atención sanitaria, y es aquí donde se evidencia la discriminación que sufrimos en la comarca.

Por todo lo cual el Grupo Municipal Socialista y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

- I°.- Instar a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León a establecer una Unidad Medicalizada de Emergencias en el Centro de Salud de Riaza.
- 2°.- Instar a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León a que amplié el horario a 24 horas de las ambulancias SVB de los Centros de Salud de Sepúlveda y Navafría.
- 3°.- Instar a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León para que se lleguen a los acuerdos necesarios para que el helicóptero de urgencias con base en Lozoyuela (Madrid), pueda prestar servicio en nuestra área de salud.
- 4°.- Instar a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León para que llegue a los acuerdos necesarios con la Comunidad Autónoma de Madrid, para que se habiliten los protocolos y medios necesarios para que el traslado de los pacientes de emergencias graves se produzca directamente al Hospital más cercano que cuente con los medios oportunos para prestarle la mejor asistencia, con independencia de la ubicación territorial de dicho Hospital.
- 5°.- Instar a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y Léon para que cubra lo antes posible la baja del profesional de pediatría del Centro de Salud de Riaza.
- El Sr. Alcalde comenta que le hubiese gustado consensuar la moción, que hubiese sido una propuesta, estando en desacuerdo con las referencias a Partido Popular y Ciudadanos, puesto que no se adecuan a la realidad y sobre todo al haberse creado una plataforma ciudadana para esta cuestión.
- La Sra. Concejal D^a Andrea Rico Berzal pregunta si no existió el voto en contra de estos partidos a la proposición no de ley presentada por el Grupo Socialista.
- El Sr. Alcalde comenta que fueron los partidos Popular y Ciudadanos los que quisieron modificar la propuesta, pero el Partido Socialista no lo admitió, mientras que con la de Cuellar fue consensuada por los tres partidos.
- La Sra. Concejal D^a Andrea Rico Berzal comenta que la propuesta presentada por Partido Popular y Ciudadanos era que se supeditase la UME de Riaza a la elaboración de un Plan de Emergencias Regional.

El Sr. Alcalde comenta que se está elaborando un Plan de Emergencias de toda la Comunidad Autónoma por la Consejería de Sanidad, cierto que ambiguo, y que en la propuesta de Cuellar, la enmienda planteada por el Partido Popular y Ciudadanos fue aceptada por el Grupo Socialista, y por esto se aprobó.

El Sr. Alcalde propone una serie de modificaciones a esta Moción, dando lectura a las mismas.

Sometida a votación se aprueba la siguiente propuesta con las modificaciones introducidas tras debate del Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación:

- 1º.- Instar a la Consejería de Sanidad de la Junta Castilla y León a establecer, dentro del nuevo diseño del sistema de urgencias y emergencia de la Comunidad, y en el nuevo contrato del servicio sanitario, aprobados en Cortes de Castilla y León, una Unidad Medicalizada de Emergencias en el Centro de Salud de Riaza para 2020.
- 2º.- Instar a la Consejería de Sanidad de la Junta Castilla y León a que amplíe el horario a 24 horas de las ambulancias de Soporte Vital Básico de los Centros de Salud de Sepulveda y Navafría.
- 3º.- Instar a la Consejería de Sanidad de la Junta Castilla y León que se lleguen a los acuerdos necesarios con la Comunidad Autónoma de Madrid para que se habiliten los protocolos y medios necesarios para que el traslado de pacientes con emergencias graves se produzca directamente al hospital más cercano que cuente con medios adecuados para cada dolencia, sin mirar donde se encuentre empadronado el paciente, y que el helicóptero de urgencias con base en Lozoyuela (Madrid) preste servicio en nuestra área de salud para estas emergencias y se cuenten con todos los medios oportunos para prestar la mejor asistencia a los vecinos de la zona Nordeste de Segovia, bien sea en los hospitales de Madrid o de Castilla y León.
- 4º.- Instar a la Consejería de Sanidad de la Junta Castilla y León se amplíen los días y horas de la especialidad de pediatría en el Centro de Salud de Riaza, que en la actualidad tiene asignados dos días semanales, con al menos cuatro días por semana.
- 5º.- Instar a la Consejería de Sanidad de la Junta Castilla y León que todas estas reivindicaciones queden contempladas en el nuevo modelo de asistencia sanitaria en el medio rural, el cual se está confeccionando en la actualidad, donde se reflejen las necesidades y los servicios básicos en materia sanitaria con las particularidades de cada zona.

MOCIÓN nº 2- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA VILLA DE RIAZA EN SU CATEGORÍA ORO AL CLUB DEPORTIVO SPORTING RIAZANO.

La Sra. Concejal Da Andrea Rico Berzal, en representación del Grupo Municipal Socialista-PSOE en el Ayuntamiento de Riaza, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta para su inclusión en el orden del día del Pleno Corporativo, MOCIÓN relativa a concesión de la Medalla de la Villa de Riaza en su categoría oro al Club Deportivo Sporting Riazano.

El Sr. Concejal D. Héctor Cerezo López procede a realizar la exposición de la moción.

MOCIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE RIAZA CONCEDA LA MEDALLA DE LA VILLA EN SU CATEGORÍA DE ORO AL CLUB DEPORTIVO SPORTING RIAZANO EN EL AÑO 2020 DE ACUERDO A LA FORMA Y PROCEDIMIENTO RECOGIDO EN EL REGLAMENTO DEL CEREMONIAL, HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE RIAZA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Club Deportivo Sporting Riazano es desde 1940 la asociación deportiva más longeva y exitosa de nuestra villa. El próximo año cumplirá ochenta años de existencia durante los que ha sido el referente asociativo del fútbol en Riaza y el motor de dinamización social y deportiva para jóvenes y mayores, además de haber cumplido excelentemente con la representación de Riaza por la provincia de Segovia y zonas limítrofes. El color amarillo de su camiseta y el azul de sus pantalones son un símbolo de identificación y orgullo para todos los vecinos y vecinas de Riaza.

Desde su fundación oficial, el equipo de fútbol del Sporting Riazano participó de manera habitual en campeonatos veraniegos como el Torneo de la Ribera u otros que, a falta de competiciones oficiales, le hacían medirse con otros clubes como la Gimnástica Segoviana, el Sepúlveda o el de Buitrago del Lozoya. Tras sus comienzos en el antiguo campo de las Delicias, pasando por el Rasero hasta que en 1979 se estrenó el nuevo campo de Las Delicias, el Sporting Riazano ha visto pasar por sus filas cientos de riazanos, perpetuados en tantas y tantas fotografías que las familias de esta villa guardan con verdadero celo y cariño.

El C. D. Sporting Riazano se federó en 1970 para participar en competiciones oficiales y desde entonces siempre ha militado en categorías provinciales e interprovinciales. Entre los éxitos que el Sporting ha conseguido para Riaza tenemos

que citar la I Copa Diputación de Segovia en 1972, que consiguió en el campo de El Peñascal de Segovia frente al Turégano. Tras ese primer éxito han seguido décadas en las cuales se han conquistado muchas Ligas provinciales, Copas de la Federación y Copas de la Delegación, así como otros tantos trofeos en los que se ha participado, demostrando siempre en el terreno de juego los valores inherentes a este deporte y a nuestra Villa: solidaridad, entrega, esfuerzo, respeto, amistad, disciplina, deportividad y compañerismo, entre muchos otros.

En la actualidad, el C. D. Sporting Riazano sigue cumpliendo este papel de dinamizador social y deportivo de la villa de Riaza gracias al esfuerzo de socios y personas próximas al club que lo han hecho crecer y ampliar el número de categorías oficiales en las que compite. De esta manera el Sporting consigue reunir en sus siete equipos federados a muchísimos jóvenes que se acercan a la práctica deportiva y la vida sana como una manera de compromiso anual, manteniendo un espíritu de competición y superación. De este modo, además del equipo de categoría senior masculino, el club tiene presentes equipos en las categorías masculinas de infantil, alevín, prebenjamín, benjamín, y cadete. Así mismo, en esta temporada el club se ha abierto a la otra gran mitad de nuestra sociedad y ha federado por primera vez en su historia un equipo de categoría femenina. Esto nos da muestras del interés por el fútbol que también hay entre las mujeres y que los responsables del club han sabido ver y fomentar hasta conseguir este gran hito en el deporte riazano. Pero además, la categoría femenina del C. D. Sporting Riazano es integrante de uno de los cinco equipos segovianos que forman la primera Liga Provincial de fútbol femenino, un proyecto iniciado en esta temporada 2019-2020 y que no tiene precedentes en el fútbol de Castilla y León. La pujanza del fútbol femenino en Riaza es importante como atestiguan los buenos resultados que está obteniendo en su categoría y que demuestra que ha venido para quedarse.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Riaza presenta esta moción a fin de que este Pleno Corporativo se pronuncie sobre la misma y, si así lo considera, adopte los siguientes **ACUERDOS**:

- I. Proponer al C. D. Sporting Riazano como la Medalla de la Villa en la categoría de oro para el año 2020 por los méritos atesorados durante sus ochenta años de existencia.
- 2. Proceder al inicio de la instrucción del expediente de acuerdo al capítulo XI del Reglamento del ceremonial, honores y distinciones del ayuntamiento de la villa de Riaza.
- 3. Proceder a la entrega de la Medalla de la Villa de Riaza el 26 de marzo, o en su defecto el día más adecuado y próximo posible a esta fecha, por tratarse del día en

que se sancionó el documento jurídico que permitió la independencia de Riaza y la creación y constitución de sus instituciones municipales.

El Sr. Concejal D. Jorge Martín Alonso manifiesta su acuerdo al reconocimiento al Sporting Riazano, que ya se estaba planteando por el Grupo Popular.

La Sra. Concejal y Teniente Alcalde D^a Maria Caridad Berzal García señala el problema de aplicar el Reglamento del Ceremonial, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de la Villa de Riaza, ya que no ha entrado en vigor al no publicarse en la sede electrónica municipal durante el periodo de exposición pública de la aprobación y no haberse tramitado correctamente el expediente.

El Sr. Secretario de la Corporación, tras pedir la palabra comenta que los requisitos formales de publicación de aprobación se refieren al Boletín Oficial de la Provincia, siendo la publicación en sede electrónica un requisito de transparencia.

La Sra. Teniente Alcalde D^a Maria Caridad Berzal García comenta, que de acuerdo con los artículos 2 y 5 del citado Reglamento, el Grupo Socialista no debería utilizar el escudo municipal en sus mociones, puesto que un partido representa a los afiliados y simpatizantes del mismo

El Sr. Concejal D. José María Gonzalo González opina que al ser grupo municipal puede utilizarlo, insistiendo en no estando de acuerdo la Sra. Concejal D^a María Caridad Berzal García.

El Sr. Concejal D. Domingo Gómez Lombo opina que no le parece estética dicha utilización del escudo municipal.

Sometida a votación se aprueba la propuesta, por unanimidad de los miembros de la Corporación

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Concejal D^a Andrea Rico Berzal formula los siguientes ruegos y preguntas:

-Echa en falta la dación de cuentas de las Fiestas Patronales, comprendiendo que la anterior sesión plenaria estaba muy próxima a la finalización de los festejos, pero en la presente sesión ya se debería haber aportado.

El Sr. Alcalde comenta que no se ha acabado todavía el expediente, solicitando la Sra. Concejal que se haga ya.

-Comenta que no se ha emitido el Decreto de formación de la Junta de Gobierno Local para la presente legislatura y pregunta si se tiene interés en emitirlo o fue un canto al sol lo señalado al respecto por el Grupo Popular en la sesión plenaria organizativa.

El Sr. Alcalde contesta que sí se quiere transparencia, y que se está llevando a cabo, como por ejemplo, aportando toda la información de los registros de entrada y salida y decretos a los Grupos municipales todas las semanas, habiendo constituido la Junta de Gobierno para dar dicha información.

La Sra. Concejal opina que el Grupo Popular no quiere delegar, tratar asuntos, ni que vaya el Grupo Socialista a la Junta de Gobierno Local.

El Sr. Alcalde comenta que el Grupo Socialista asistiría con voz pero sin voto a la Junta de Gobierno y al darse toda la información a los Grupos Municipales, el Grupo de Gobierno piensa la falta de necesidad de la Junta de Gobierno, que sería carga de trabajo para Secretaría, pudiendo los Grupos Municipales PSOE e Ir realizar las propuestas que quieran, siempre que lo estimen oportuno.

El Sr. Concejal D. Roberto Pérez Idiañez comenta que el debate en la Junta de Gobierno es el debate.

El Sr. Alcalde contesta que viendo las actas de sesión de la Junta de Gobierno en la anterior legislatura no se realizaban debates, siendo la Junta de Gobierno forzada por el pacto de gobierno municipal.

El Sr. Concejal D. Domingo Gómez Lombo comenta que la Junta de Gobierno facilita el trabajo a Alcaldía, ya que algunas decisiones hubiesen tenido otro tratamiento, como por ejemplo la obra de arreglo de desagüe en la N-110, contestando el Sr. Alcalde que ya le dio explicaciones sobre dicha obra. El Sr. Concejal señala que la obra se debería haber realizado acorde con la memoria valorada de la misma, contestando el Sr. Alcalde que así se hizo.

El Sr. Concejal D. Domingo Gómez Lombo replica que no se hizo acorde a la memoria de obra, y si se hubiese tratado en Junta de Gobierno se podría haber evitado.

La Sra. Concejal D^a Andrea Rico berzal opina que no se va a constituir Junta de Gobierno Local.

-Pregunta si se tiene previsto algún plan de juventud, contestando el Sr. Alcalde que el plan de juventud que se tiene previsto abarca diferentes áreas así como el uso del edificio de la estación de autobuses y otras actuaciones en la que está trabajando el Sr. Concejal de Juventud.

La Sra. Concejal D^a Andrea Rico Berzal comenta que el Grupo Socialista ya tenía planes trabajados al respecto, contestando el Sr. Alcalde que si tenía dichos planes los tenía que haber dejado en el Ayuntamiento, porque lo suyo es tener un plan antes de acometer ninguna obra, cosa que no existía en el Ayuntamiento.

La Sra. Concejal Da Andrea Rico Berzal señala que eran planes particulares y el Sr. Concejal D. José María Gonzalo González comenta que el Grupo Popular nunca preguntó por el plan de juventud.

La Sra. Concejal D^a Andrea Rico Berzal pregunta al Grupo Popular qué planes tienen para juventud, aunque no hubiesen salas en la Estación de Autobuses, contestando el Sr. Alcalde que tiene la información en el programa que el Partido Popular presento a las Elecciones Locales.

La Sr. Teniente Alcalde D^a María Caridad Berzal García opina que si el Grupo Socialista tenía un plan para el edificio de la estación de autobuses, lo tenía que haber dejado en el Ayuntamiento, contestando la Sra. Concejal D^a Andrea Rico Berzal que el plan no estaba redactado y si ahora el Grupo de Gobierno actual tiene

un plan que lo aporte, ya que el Grupo Socialista no iba a dejar un plan para que lo desarrollase otro Grupo de Gobierno.

El Sr. Alcalde insiste en cómo es posible que se realice una obra y de este coste sin tener un plan antes para dotarlo de contenido, ya que el actual Grupo de Gobierno se ha encontrado unas obras a medio ejecutar sin saber cúal era su fin.

La Sra. Concejal D^a Andrea Rico Berzal comenta que en la parte superior del edificio de la Estación de Autobuses estaba prevista la ubicación de la escuela de música, que se comento en sesión plenaria, estando realizadas las nuevas instalaciones, iniciadas por el anterior Grupo de Gobierno y finalizadas por el actual.

El Sr. Alcalde comenta que fue el actual Grupo de Gobierno el que se reunió con la escuela de música para ofrecerles el uso de la planta superior del edificio.

El Sr. Alcalde pregunta por qué no se realizó insonorización en las salas resultantes, contestando la Sra. Concejal D^a Andrea Rico Berzal que porque no había edificios colindantes, señalando también que ahora toca dinamizar y utilizar el edificio.

El Sr. Alcalde comenta que se le dará el uso pertinente.

El Sr. Concejal D. Roberto Pérez Idiañez señala que hay que poner cordura, que parece que hay odio a la Sra. Alcaldesa anterior por parte del actual Grupo de Gobierno.

- -Pregunta por el estado de tramitación de las Normas Urbanísticas Municipales y solicita que se contesten las alegaciones.
- -Solicita información sobre el estado de la Mancomunidad de Hontanares.
- -Solicita que se publiquen las actas de las sesiones plenarias en la página web municipal y que se utilice el bando móvil para dar información sobre sus convocatorias.
- El Sr. Alcalde comenta que en la página web no se publican las actas de sesiones plenarias, contestando la Sra. Concejal D^a Andrea Rico Berzal que en la anterior legislatura, sí, siendo ratificado por el Sr. Secretario tal extremo.
- El Sr. Alcalde comenta que si está equivocado y hay que disculparse, lo hará.
- -Pregunta por el estado de tramitación del expediente de permuta de terrenos con vista a futuro campo de golf, contestando el Sr. Alcalde que contestará en la siguiente sesión, en vista que no sirven las explicaciones que se aportan a las diferentes preguntas y la crispación que se origina.

La Sra. Concejal manifiesta su disgusto y comenta que le parece mal que no se convoque la Junta de Gobierno y que no admita preguntas en sesión plenaria, contestando el Sr. Alcalde que en la anterior legislatura, cuando era Alcaldesa no dejaba hablar, mientras que él siempre ha dejado hablar a los Sres. Concejales.

La Sra. Concejal D^a Andrea Rico Berzal comenta que en la anterior legislatura lo que se estableció era que hablase el portavoz de cada Grupo, no que no se pudiese hablar.

El Sr. Concejal D. Domingo Gómez Lombo comenta que ahora por Alcaldía se están tomando represalias y no es la manera de actuar, que no hay que crear problemas, sino solucionarlos.

El Sr. Concejal D. Roberto Pérez Idiañez comenta que el comportamiento del Grupo de Gobierno no le parece el adecuado y lamenta que esto suceda en Riaza, que no lo ha visto en los últimos treinta años.

El Sr. Concejal D. Domingo Gómez Lombo comenta que formula sus preguntas por escrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 23:05 horas del mismo día y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente acta de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

V.º B.º

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

EL ALCALDE,